

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral en las entidades con Proceso Electoral Local 2021-2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral en las entidades con proceso electoral local 2021-2022

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG208/2022 de fecha 18 de marzo de 2022.

ANTECEDENTES

(...)

- VIII.** En la sesión del Consejo General del 17 de diciembre de 2021 se presentaron los resultados del Estudio del funcionamiento de las casillas especiales en el Proceso Electoral 2020-2021.
- IX.** Conforme al Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022, con fecha 15 de marzo de 2022, los consejos distritales de las seis entidades que tendrán proceso electoral local durante 2022, aprobaron las casillas especiales conforme a lo siguiente: Aguascalientes 7 casillas, Durango 12 casillas, Hidalgo 18 casillas, Oaxaca 54 casillas, Quintana Roo 8 casillas y Tamaulipas 32 casillas.
- X.** El 6 de abril de 2022 la COTSPÉL aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE, por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la jornada electoral en las entidades con proceso electoral local 2021-2022.

MOTIVACIÓN

(...)

- 50.** Que con objeto de materializar los fines del INE y el derecho al voto y tomando en consideración que el INE es la autoridad única en materia de designación del número de boletas para las casillas especiales, es atribución del Consejo General determinar cuál será este número de tal manera que se facilite a la ciudadanía que el día de la Jornada Electoral se encuentren fuera de su sección electoral, municipio o distrito que corresponda a su domicilio, el ejercicio de su derecho a votar para las elecciones a celebrarse el 5 de junio de 2022.
- 51.** Que al ser la instalación de casillas una atribución propia del INE, a cargo de los consejos distritales, corresponde a estos últimos la determinación de la instalación de hasta diez casillas especiales en cada Distrito Electoral Local, para que las y los electores que se encuentren en tránsito fuera de la sección de su domicilio, estén en posibilidad de ejercer su derecho al voto.
- 52.** Que a partir de la experiencia del Proceso Electoral 2017-2018, la COE instruyó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la elaboración de un análisis para una posible dotación adicional de boletas en las casillas especiales, a fin de maximizar el derecho humano al voto, particularmente para aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos legales para la emisión de su sufragio, acudan a una casilla especial.

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba dotar 1,000 boletas para las casillas especiales que se instalarán el día de la jornada del 5 de junio de 2022, en las seis entidades con proceso electoral local 2021-2022, para que cada OPL considere un tanto para cada tipo de elección local y, en su caso, las demás establecidas en las legislaciones locales.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificar el presente acuerdo a los órganos superiores de dirección de los OPL de las seis entidades con Proceso Electoral Local 2021-2022, a efecto que tomen las medidas conducentes para dotar la cantidad de 1,000 boletas para cada tipo de elección local según corresponda en la entidad, para cada casilla especial que se instale para el Proceso Electoral 2021-2022.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-27-de-abril-de-2022/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202204_27_ap_5.pdf

Ciudad de México, 27 de abril de 2022.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, Mtro. **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las metas para el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral 2022 (SIJE), que operará en el Proceso Electoral 2021-2022 y, en su caso, en las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las metas para el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral 2022 (SIJE), que operará en el proceso electoral 2021-2022 y, en su caso, en las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG209/2022 de fecha 18 de marzo de 2022.

ANTECEDENTES

(...)

XII. El 28 de septiembre de 2021, se aprobó en sesión extraordinaria de la COTSPPEL, el Plan de Trabajo de dicha Comisión, la cual tendrá como objetivo principal dar seguimiento a las actividades que se llevarán a cabo para las elecciones locales en curso, cuya jornada comicial tendrá lugar el 5 de junio de 2022, entre las que se encuentra, de conformidad con el numeral 7 del Calendario de Actividades, la presentación de este Acuerdo ante dicha instancia colegiada.

MOTIVACIÓN

(...)

35. En virtud que los órganos competentes del INE y los OPL, requieren de información oportuna y veraz, sobre el desarrollo de la jornada electoral para la toma de decisiones, así como para informar a la sociedad en general, es necesario contar con un sistema de seguimiento que permita conocer, al menos, los datos referentes a la instalación de casillas, integración de las mesas directivas de casilla, presencia de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, presencia de observación electoral e incidentes que se susciten durante la jornada electoral del domingo 5 de junio de 2022.

(...)

37. En el Programa de Operación del SIJE 2022, se establecen los procedimientos para recopilar la información, así como los mecanismos de captura y transmisión de ésta en campo; identifica los requerimientos para la construcción y operación del sistema informático, en materia de recursos humanos, materiales y financieros; así como las actividades a desarrollar por cada una de las figuras que intervienen en su logística; mientras que la herramienta informática proporciona a través de reportes, la información relativa al desarrollo de la jornada comicial.

(...)

39. En el "Análisis para determinar las metas del SIJE 2022", el cual se incluye al presente Acuerdo como Anexo 1, se realizó un estudio sobre las variables que han influido en mayor o menor medida en el reporte de información al SIJE y, por ende, en la consecución de las metas que se han establecido en los Procesos Electorales 2014-2015, 2017-2018 y 2020- 2021, con el fin de identificar su grado de impacto.

(...)

42. No obstante que la DEOE considera la conveniencia de optar por el escenario realizable, resulta necesario incrementar la exigencia institucional en la oportunidad de la información que se recibe a través del SIJE, con el fin de dar certeza sobre la instalación de las casillas, así como de la información que en ellas se genera durante el desarrollo de la jornada electoral del domingo 5 de junio de 2022, por lo que se proponen los porcentajes del escenario deseable, del Análisis señalado.

ACUERDO

PRIMERO. Se determinan las metas a nivel estatal para el reporte de la instalación de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del SIJE que operará en la jornada electoral del domingo 5 de junio de 2022, en los términos siguientes:

- Reportar entre el 70 al 75 por ciento, a más tardar, a las 11:00 horas (horario del centro).
- Reportar entre el 80 al 85 por ciento, a más tardar, a las 12:00 horas (horario del centro).

SEGUNDO. Las metas establecidas serán vigentes para el Proceso Electoral 2021-2022 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-27-de-abril-de-2022/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202204_27_ap_6.pdf

Ciudad de México, 27 de abril de 2022.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, Mtro. **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.